



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL-PARCIAL

RECEPCION FINAL Nº 79 / 2010

FECHA : 03 DE FEBRERO DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **VIVIENDA DFL 2**

ubicado en **PROFETA SAMUEL**

Nº **1018 OSORNO**

población **SANTISIMA TRINIDAD**

Sector **ZONA H-3 ; R-1 y R-4**

propiedad de **NORA ZUMELZU VILLARROEL**

R.U.T. Nº **14.406.248-5**

Rol **2465-14**

PERMISO OTORGADO Nº **6552**

FECHA **30 DE DICIEMBRE DEL 1997**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	
2º piso	29,81 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sqtes.	
TOTAL	29,81 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado	Nº 1585	DEL 17/12/2009 ESSAL
Alcantarillado	Certificado	Nº 1585	DEL 17/12/2009 ESSAL
Electricidad	Certificado	Nº 2021233	DEL 17/12/2009 SAESA
Pavimentos	Certificado	Nº 02	DEL 05/01/2010 SERVIU

Permiso de edificación reducido a Escritura Publica Notaria Cristian Sanhueza



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final parcial corresponde al segundo nivel de una vivienda DFL 2 cuya superficie recibida es de 29,81 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto

PFM/ESP/esp